



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumna: Arely Guadalupe Álvarez Pérez

Nombre del tema: Unidad II. Fuentes del derecho

Parcial: I I

Nombre de la Materia: Introducción al estudio del derecho

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: I

UNIDAD II. FUENTES DEL DERECHO

2.1 INTRODUCCIÓN

Se entiende por fuente de derecho a aquellos actos, eventos y tradiciones pasadas que sirven para la creación, modificación o extinción de las normas jurídicas.

- En la terminología jurídica la palabra fuente tiene tres acepciones:
- Fuentes formales: proceso de creación de normas jurídicas.
 - Fuentes reales: son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas.
 - Fuentes históricas: son aquellas que se dieron en lugar y tiempo determinado, entre ellos tenemos: papiros, documentos antiguos, piedras talladas, jeroglifos, grifos, leyes antiguas e inclusive en la actualidad, estas se encuentran en un sistema de almacenaje

2.2. EL SENTIDO ACTUAL DE LA TEORÍA DE LAS FUENTES DEL DERECHO

Actualmente se extiende a la consideración del proceso global de producción y aplicación del derecho, supranacional, nacional y subnacional.

Las normas jurídicas o de cambio deben ser la material principal de objeto y de análisis de cualquier teoría de fuentes, igualmente la interpretación, aplicación y el razonamiento jurídico desempeñan un papel central en la teoría de las fuentes, estas normas son en sí mismas y no pueden ser entendidas en sentido de mecanismos

2.3. CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DEL DERECHO

Existen diversas clasificaciones de las fuentes del derecho

- Directas: son las que encierran en si las normas jurídicas; tradicionalmente se reducian a dos: Ley y la costumbre.
- Indirectas: son las que ayudan a la comprensión y conocimientos de las normas jurídicas; son documentos y publicaciones en las que se pueden conocer el derecho o la doctrina que permiten comprensión de normas jurídicas legislativas o en predecibles judiciales.
- Fuentes estatales y extraestatales: creación directa de derecho por órganos del estado a través de sus órganos y procedimientos.
- Fuentes- acto y de hecho: regulan la producción normativa y su propósito crear o modificar el derecho vigente.

2.4. LA CONSTITUCIÓN

Norma de mayor importancia y todas las demás normas deben estar conforme a ella para ser válidas, es decir, para ser reconocidas como parte del derecho mexicano.

- Este implica:
- Función de la constitución como fuente de fuentes, este es el vértice de las normas de validez y unidad a todo ordenamiento.
 - Entiende la función como fuente del derecho en sentido estricto en la que ella contiene normas materiales, por ejemplo, derechos humanos o fundamentales.

UNIDAD II. FUENTES DEL DERECHO

2.5. LOS TRATADOS

Los tratados eran considerados despectivamente por muchos ámbitos jurídicos, actualmente son una de las fuentes formales más importantes de sistema jurídico, son acuerdos entre Estados y regidos por derechos internacionales.

Esta cambio producido va en relación de los soberanos con otros estados y con instituciones supranacionales como la ONU o la OEA.

2.6. LA LEY

La ley es la norma jurídica aprobada por el Poder Legislativo

Es la norma para los momentos ordinarios y cotidianos de las sociedades y las constitución para momentos excepcionales, en los que se reconocen los derechos humanos de los individuos, la forma de Estado y gobierno y las formaciones axiológicas más importantes de las sociedades.

2.7. LA JURISPRUDENCIA

Interpretación de las lagunas legales por las juriscultas autorizadas por la ley

La ley fijará los términos que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder judicial de la federación sobre la interpretación de la constitución y normas generales.

2.8.EL REGLAMENTO

Es una norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto el impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de su facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el poder legislativo.

Los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de alicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o impongan distintas limitantes a la propia ley que va a reglamentar.

2.9. LA COSTUMBRE

Acciones reiteradas, la costumbre es un uso implantado en una colectividad y considerado por está como jurídicamente obligatorio.

En la costumbre Jurídica se aprecian dos elementos básicos: la reparación de actos, uso y la convicción de que ese comportamiento es obligatorio y conforme a derecho, la llamada opinión iuris seu necessitatis.

UNIDAD II. FUENTES DEL DERECHO

2.10. LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

Son acciones, puntos de referencia o bases en las cuales se regula una materia.

Son las consecuencia del proceso de integración del derecho, es decir, una actividad creadora de normas y tanto más creadora cuanto menor es el número de disposiciones expresas que pueden aducirse como justificación de la validez de un cierto principio.

2.11. DOCTRINA

Argumentos establecidos por literarios, el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos, ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de aplicación.

Tiene relevancia para el derecho porque sistematiza y ordena el conocimiento jurídico, brinda herramientas para la interpretación y aplicación de las normas.